

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

INVESTIGACIÓN SOBRE LA VISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN TERRITORIOS Y COMUNIDADES INTERCULTURALES

1. ANTECEDENTES

El Fondo de Innovación (FI), financiado por el Gobierno alemán e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, constituye un mecanismo para el apoyo a proyectos de carácter político-estratégico.

El objetivo del Fondo de Innovación (FI) es apoyar la ejecución de proyectos innovadores de transformación política y social para el desarrollo y la promoción del estado de derecho, democracia, derechos humanos y buena gobernanza. Su alcance contempla además temas relacionados con reformas estructurales del Estado, la mitigación de las consecuencias de la pandemia del COVID-19 y temas focales de la cooperación alemana como medio ambiente, desarrollo rural, energías renovables, agua potable y saneamiento básico.

El FI es coordinado de forma conjunta entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional y la Cooperación Alemana, a través de la Embajada de Alemania y la GIZ. El Fondo comenzó a operar al inicio de 2015 y tiene una duración hasta febrero de 2023. Los criterios para acceder al FI son: el carácter innovador, carácter político-estratégico, potencial multiplicador, la participación de diferentes niveles, tanto del Estado como de la sociedad civil, la relación con impactos negativos de la pandemia del COVID-19 y la sostenibilidad técnica y financiera.

Una de las propuestas seleccionadas, en la cuarta convocatoria del Fondo es el proyecto: “Visión de desarrollo integral y fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles en territorios y comunidades interculturales” presentado por la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarios de Bolivia (CSCIOB).

El objetivo del proyecto responde a la necesidad de consolidar la propuesta de visión de desarrollo que viene elaborando la CSCIOB desde hace algunos años, con el fin de tener un modelo que se pueda aplicar en la práctica y que también se pueda hacer una mayor incidencia en políticas públicas y normativa a nivel de diferentes niveles del Estado.

El factor de innovación del proyecto radica en la aplicación del modelo en comunidades interculturales piloto en tres municipios, con el fin de desarrollar experiencias prácticas y de aplicación del modelo de desarrollo de la familia intercultural.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar una investigación que, tomando en cuenta y en base al modelo de visión de desarrollo productivo sostenible elaborado por la CSCIOB, y recoja insumos teórico prácticos en las tres comunidades piloto para sistematizar la propuesta con el fin de aplicarla en experiencias piloto y hacer incidencia pública local y nacional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar qué experiencias de comunidades interculturales en desarrollo productivo pueden ser parte del proceso de investigación en los Municipios de San Ignacio de

- Velasco (Departamento de Santa Cruz), San Borja (Departamento de Beni) y Camargo (Departamento de Chuquisaca).
- b) Describir el modelo de desarrollo productivo aplicado en las comunidades interculturales seleccionadas con relación al modelo desarrollado por la CSCIOB.
 - c) Proponer un marco teórico y práctico de aplicación del modelo de desarrollo productivo en las comunidades seleccionadas.
 - d) Sistematizar el modelo en base a los insumos de las experiencias y de las propuestas previas de la CSCIOB, como base para la incidencia en políticas públicas y normativa.

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

4.1 Etapa I: Preparación y planificación

- Conocer el proyecto en su conjunto, los componentes y el aporte del producto de la consultoría al objetivo del proyecto.
- Participar en una reunión interna de inicio con el equipo del FI y representantes de la CSCIOB para conocer la visión de desarrollo productivo sostenible elaborado por la CSCIOB de acordar y consensuar el alcance y los detalles de la ejecución.
- Indicar de forma detallada cómo se abordarán las siguientes etapas.

4.2 Etapa II: Revisión bibliográfica y recopilación de información primaria y secundaria

- Lectura de documentos provenientes de la CSCIOB, entidades estatales, entidades privadas, entidades académicas relacionados con la temática.
- Entrevistas con actores clave de entidades estatales, entidades privadas, entidades académicas relacionados con la temática.
- Entrevistas con representantes y equipos técnicos de las regionales de la CSCIOB.

4.3 Etapa III: Elaboración del protocolo de investigación

- Elaborar un protocolo de Investigación, que incluya:
 - El objetivo de la consultoría
 - Las personas y entidades participantes y roles en la investigación (Incluyendo la participación de los equipos técnicos de la CSCIOB de las regiones de Santa Cruz, Beni y Chuquisaca)
 - El proceso y la metodología de la investigación que incluya los instrumentos y herramientas metodológicas participativas (Talleres, reuniones, entrevistas en profundidad, grupos focales, etc. a ser implementadas en una segunda etapa. Realizar una estimación de los costos a incurrir en la implementación de la metodología a aplicar.
- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de ejecución de la investigación.

4.4 Etapa IV: Realización de la investigación

- Coordinar el trabajo de gabinete con el equipo técnico del FI y de la CSCIOB.
- Coordinar con los equipos técnicos de las regiones de Santa Cruz, Beni y Chuquisaca el trabajo de campo.

- Coordinar el trabajo de campo con las comunidades interculturales de San Ignacio de Velasco, San Borja y Camargo.
- Presentar la investigación en cada municipio, en coordinación con el equipo FI y la CSCIOB.
- Realizar el proceso de investigación según protocolo y plan aprobados por el FI y la CSCIOB.

4.5 Etapa V: Elaboración de documento de investigación (sistematización) y socialización

- Presentar y retroalimentar el documento en las comunidades interculturales y las autoridades en los municipios de San Ignacio de Velasco, San Borja y Camargo.
- Elaborar un documento de sistematización de resultados de la investigación sobre el modelo de desarrollo productivo de la CSCIOB.
- Socializar el documento con los equipos técnicos y autoridades de la CSIOB y el Fondo de Innovación
- Participar en la presentación del documento de sistematización a las autoridades nacionales.

5 PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN (Hasta)
1	Plan de trabajo y propuesta de protocolo de investigación, que detalle qué tipo de instrumentos se utilizarán en las diferentes etapas de la investigación (talleres, reuniones, entrevistas, grupos focales, etc.), y cronograma de trabajo. Cada actividad deberá llevar el presupuesto estimado.	20 días efectivos 16/11/22
2	Documento de avance de la investigación. Que refleje un resumen de la revisión bibliográfica, el protocolo de investigación y un avance de la investigación.	20 días efectivos 7/12/22
3	Documento de sistematización de resultados de la investigación sobre el modelo de desarrollo productivo de la CSCIOB.	20 días efectivos 31/12/22

Todos los productos descritos deben llevar adjuntos medios de verificación de la metodología propuesta (lista de participantes, memorias fotográficas, memorias de acuerdo, otras).

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos a la Gerencia de Portafolio para GIZ Bolivia.

6 FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y en copia digital.

7 COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación técnica con Luis Vásquez Montesinos asesor técnico del Fondo de Innovación y con las personas designadas por la CSCIOB y la Vicepresidencia.

8 LUGAR DE TRABAJO

La consultoría podrá desarrollarse de forma remota desde cualquier parte de Bolivia, con viajes de coordinación presencial en la ciudad de La Paz

Se estima 3 reuniones en La Paz (Se requiere que en la propuesta técnica se proponga la cantidad de reuniones y días de estadía). Que serán reflejados en la oferta económica y pagaderos contra prueba de ejecución.

El trabajo de campo de la consultoría se desarrollará en San Ignacio de Velasco (Departamentos de Santa Cruz), San Borja (Departamento de Beni) y Camargo (Departamento de Chuquisaca).

9 VIAJES OFICIALES

Viajes a los Municipios de: San Ignacio de Velasco del departamento de Santa Cruz, San Borja del departamento de Beni y Camargo del departamento de Chuquisaca, programados y presupuestados en función del protocolo de investigación.

Deberá realizar la propuesta/cronograma, itinerarios/ días viáticos/hospedaje/traslados para la ejecución de la presente consultoría.

Viajes a La Paz (en caso corresponda), en caso de reuniones con la CSCIOB o Fondo de Innovación.

10 TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría deberá realizarse desde el 25 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que el consultor deberá proponer la cantidad de días en total.

11 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

Formación y experiencia (35%)

- **Formación:**
 - ✓ Profesional titulado(a) de las ciencias sociales, antropología, arqueología, sociología o área afín;
 - ✓ Estudios post universitarios relacionados al desarrollo productivo, planificación regional, proyectos o a temáticas relacionadas a la investigación (excluyente);
- **Experiencia profesional general** Experiencia profesional general de cinco (5) años en investigación social.

- **Experiencia específica:**

- ✓ Experiencia y referencias de trabajo en investigación sobre desarrollo productivo y/o desarrollo económico, planes de uso de suelos (Que se debe documentar).
- ✓ Sólidos conocimientos y experiencia facilitación de espacios comunitarios y sociales, aplicando metodologías participativas;
- ✓ Experiencia de trabajo con Organizaciones Sociales;
- ✓ Experiencia de trabajo con comunidades de pequeños y medianos productores.
- ✓ Antecedentes académicos y de investigación en el ámbito del desarrollo productivo o temas relacionados a la innovación;

Propuesta técnica (35%)

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30%)

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

12 FORMA DE PAGO

Nº de pago	Producto o informe a entregar	Calculado en relación con el tiempo invertido (hasta días efectivos)
1	Plan de trabajo y propuesta de protocolo de investigación, que detalle que tipo de instrumentos se utilizarán en las diferentes etapas de la investigación (talleres, reuniones, entrevistas, grupos focales, etc.), y cronograma de trabajo.	20 días (33%)
2	Documento de avance de la investigación. Que refleje un resumen de la revisión bibliográfica, el protocolo de investigación y un avance de la investigación.	20 días (33%)
3	Documento de sistematización de resultados de la investigación sobre el modelo de desarrollo productivo de la CSCIOB.	20 Días (34%)

13 FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

14 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

15 BIOSEGURIDAD Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

Bioseguridad:

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa/Consultor. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa/Consultor dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría.

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

La Empresa/Consultor deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa.

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

Nota.- Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).